República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION No. 0 3 3 9 2 - 0 4 - 2 0 2 3

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. DC-SI-CMA-002-2023"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pretende contratar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", para lo cual publicó el pasado 27 de enero de 2023 en el SECOP II la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales se respondieron oportunamente.

Por medio de la Resolución No. 01912-03-2023 de 10 de marzo de 2023, se dio apertura al proceso de selección, acto que fue publicado el mismo día, junto con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las respuestas de la entidad a las observaciones y el pliego de condiciones definitivo.

El 16 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m. venció el plazo para la presentación de propuestas dentro del Concurso de Méritos No. 002 de 2023, término dentro del cual presentaron propuesta los siguientes proponentes: MIGUEL ROBLES SAS, MANUEL OLIVERIO TORRES BERMUDEZ, ROQUE AGREDO FERNANDEZ, CONSORCIO PALMAR DEPORTIVO, CONSORCIO SAN MARTIN y EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS.

REVISIÓN JURÍDICA
Cesilan F. España
C&E ABOGADOS S.A.S.

El informe de evaluación de las propuestas de los requisitos habilitantes jurídicos, financiero, organizacionales y técnicos y de evaluación de factores de selección fue publicado el día 29 de marzo de 2023, precisándose algunos defectos de las propuestas en los componentes técnico y jurídico. Transcurrido el término legal para observar y/o subsanar resultaron habilitados los siguientes proponentes, tal como consta en los informes publicados en el SECOP II el 18 de abril de 2023:

N°	PROPONENTES	HABILITADO
3	ROQUE AGREDO FERNANDEZ	SI
5	CONSORCIO SAN MARTIN	SI
6	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	SI

En relación con los anteriores proponentes habilitados, el evaluador de factores de selección estableció el siguiente orden de elegibilidad (ver informe publicado en el SECOP II el 18 de abril de 2023):

N°	PROPONENTES	HABILITADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
6	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	SI	100	1
3	ROQUE AGREDO FERNANDEZ	SI	69.10	2
5	CONSORCIO SAN MARTIN	SI	60.10	3

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel – Popayán
Tel: +57 (2) 8220570- 71- 72 | Fax: (2) 8243597
www.cauca.gov.co

Que la propuesta económica del proponente que encabeza el orden de elegibilidad (EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS) no excede el presupuesto oficial, procediendo la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la regla 5.6 del pliego de condiciones[1], además en el presente asunto no se requiere audiencia de apertura del sobre No. 2 de conformidad con el art. 2 del Decreto 399 de 2021.

Así las cosas, este Despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el presente concurso de méritos al proponente EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS, por ser la propuesta más favorable de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Concurso de Méritos No. DC-SI-CMA-002-2023, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", al proponente **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS,** por un valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($122.590.732)**, respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2669 del 9 de marzo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente decisión en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 19 ABR 2023

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

REVISIÓN JURÍDICA
Cristian F. España
C&E ABOGADOS S.A.S.

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: C&E ABOGADOS S.A.S – contratista.
Proyectó: Camilo Salamanca O. – Abogado Contratista OAJ

[1] "Establecido el orden de elegibilidad, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto oficial del proceso.".